MUNICIPALIDAD DE YATYTAY

ITAPÚA – PARAGUAY

Telefax 0768 245 509.

CONTRATO 01/2014
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa Nº 01/2014 Art. 16 Inciso "C" Ley 2051/03
Llamado: CONSTRUCCION DE BAÑOS SEXADOS

Entre la Municipalidad de YATYTAY ubicada en el Dpto. de ITAPUA República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Alberto Trinidad Delvalle** Intendente Municipal (Interino) de la ciudad de YATYTAY, con domicilio legal en dicho distrito, con Cédula de Identidad N° **1.500.356** denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma: **Fercol S.A** con RUC Nº 80078964-4, domiciliada en María Auxiliadora Distrito Tomas Romero Pereira – Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Víctor Falconeri Fernández Colman**, con Cédula de Identidad N° 2.508.115, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE BAÑOS SEXADOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "***CONSTRUCCION DE BAÑOS SEXADOS***" incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.-------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (45) días calendario. -------

José Inocente Pérez
Secretario General

Alberto Trinidad Delvalle
Intendente

FERCOL S.A.
RUC: 80078964-4
María Auxiliadora - Itapúa

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

Documentos a ser presentados una vez adjudicado:

Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 10% del contrato, por el plazo de vigencia de contrato de 90 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay

La MUNICIPALIDAD DE YATYTAY; realizará los pagos conforme al avance de la obra y por cada certificado expedido y aprobado por el fiscal de obra los pagos se realizaran de lunes a viernes en horarios de 07:00 a 12:00hs en la administración general de la institución.

Se otorgará en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30% del monto del contrato a efectos de invertir en la iniciación de los trabajos previstos en la presente licitación.-

Se otorgará en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30 % del monto del contrato, para lo cual la empresa deberá presentar una garantía por el monto total del anticipo y ***una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (10%).*** EL Anticipo será descontado de las Certificaciones de Obras aprobadas por la por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de YATYTAY. El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser (Art. 39, incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de 90 días y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de 90 (noventa) días. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c).

PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 45 (cuarenta y cinco) de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria. El periodo de ejecución de la obra será de 45 días.

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

José Inocente Pérez
Secretario General

Alberto Trinidad Delvalle
Intendente

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA

Catalogo : 72131601-9987

N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.	Preparación de la obra				
	b- Limpieza y preparación del terreno	M2	27,10	4.400	119.240
	c- Replanteo	M2	27,10	4.620	125.202
2	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	10,00	261.250	2.612.500
3	Estructura de H° A° :				
	Estructura de Hormigon Armado: Encadenado de base 0,20 *0,20 varillas de 8 mm	M3	2,40	1.597.530	3.834.072
4	Muros de nivelación :				
	Mamposteria de Nivelacion de 0,30 m	M2	12,20	133.430	1.627.846
5	Relleno y apisonado de interiores	M3	8,50	82.500	701.250

ERCOL S.A.
RUC: 80078964-4
Ciudad Auxiliadora - Itapúa

6	Aislación Horizontal				
	Aislación Asfaltica de paredes	M2	5,30	67.430	357.379
7	Muros de elevación :				
	Mapostería de Elevacion 0,15 para revocar	M2	55,00	78.650	4.325.750
	Mapostería de Elevacion 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	48,00	97.130	4.662.240
	Envarillado bajo aberturas 2 ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	20,00	18.920	378.400
8	Techo :				
	Techo de tejas españolas, y tejuelones prensados a maquina	M2	43,00	214.830	9.237.690
9	Revoques :				
	Revoque de paredes interior y exterior a una capa	M2	162,00	27.280	4.419.360
10	Contrapiso de Hormigon de cascotes	M2	22,00	29.480	648.560
11	Piso de baldosa calcarea	M2	22,00	70.290	1.546.380
12	Zocalo calcareo	ML.	2,60	24.860	64.636
13	Aberturas de madera :				
	Puerta Tablero de cedro	M2	5,04	299.130	1.507.615
	Para Boxes enchapado con formica	UN.	5,00	368.200	1.841.000
14	Aberturas metálicas :				
	Ventanas tipo balancines	M2	3,36	197.120	662.323
15	Alfeizar de ventanas :				
	Alfeizer de ventana de revoque 1:3 (cemento - arena)	ML	7,00	20.075	140.525
16	Pinturas :				
	De Parede a la cal	M2	66,00	5.500	363.000
	De aberturas de madera con barniz sintetico	M2	10,10	23.320	235.532
	De aberuras metalicas con pintura sintetica	M2	3,36	26.345	88.519
	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	48,00	10.340	496.320
	De maderamen y tejuelones con barniz	M2	43,00	24.640	1.059.520
17	Revestimientos :				
	De azulejos de 0,15 x 0,15 cm.	M2	97,50	59.620	5.812.950
18	Vidrios dobles	M2	3,36	119.359	401.046
19	Instalación eléctrica	GL.	1,00	1.292.500	1.292.500
20	Artefactos electricos	GL.	1,00	490.820	490.820
21	Instalación sanitaria :				
	a- Agua corriente - desague cloacal - camara de inspeccion y artefactos sanitarios completo	GL.	1,00	9.005.128	9.005.128
	b- Camara séptica tipo 2 de 2,00 x 5,00	UN.	1,00	3.274.007	3.274.007
	c- Pozo absorvente tipo 2 de 2,50 x 3,00	UN.	1,00	3.762.000	3.762.000
22	Limpieza final	M2	27,00	11.330	305.910
	TOTAL GENERAL				65.399.220

El precio total es de guaraníes: Sesenta y cinco millones trescientos noventa y nueve mil doscientos veinte - IVA INCLUIDO

José Inocente Pérez
Secretario General

Alberto Trinidad Delvalle
Intendente

S.A.
964-4

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la CONSTRUCCION DE BAÑOS son de Gs. 65.399.220 IVA INCLUIDO (Guaraníes: Sesenta y cinco millones trescientos noventa y nueve mil doscientos veinte).-

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra

El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de FONACIDE, ***PARA EL EJERCICIÓ FINANCIERO 2014***"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------

La MUNICIPALIDAD DE YATYTAY; realizará los pagos conforme al avance de la obra y por cada certificado expedido y aprobado por el fiscal de obra los pagos se realizaran de lunes a viernes en horarios de 07:00 a 12:00hs en la administración general de la institución.

El anticipo será del 30% sobre el valor total de la oferta adjudicada.----------

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.

c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

José Inocente Pérez
Secretario General

Alberto Trinidad Delvalle
Intendente

14

d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.

f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------

h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

10.3 ***Retraso en la Ejecución de la Obra***

1% diario del valor a contratar hasta un máximo de 10% del valor de la obra.

_____ en caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la (CGC 26.1 estándar) del pliego de bases y condiciones

10.4 **Fondo de reparo**: Del monto de cada pago se deducirá el 5% (cinco por ciento). en concepto de fondo de reparo, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción final de la obra.- tal lo establece el art39 de la ley 2051/03.-

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada".

José Inocente Pérez
Secretario General

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.

b. Acuerdo mutuo.

c. Rescisión por causa imputable a la empresa.

Alberto Trinidad Delvalle
Intendente

FERCOL S.A.
RUC: 80078964-4
Auxiliadora - Itapúa

d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.

e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.

f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Yatytay a los 01 de julio del año dos mil catorce.----------

MUNICIPALIDAD DE YATYTAY SECRETARIA

SECRETARIO GENERAL

José Inocente Pérez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YATYTAY INTENDENCIA

INTENDENTE MUNICIPAL (INTERINO)

Alberto Trinidad Delvalle
Intendente

FERCOL S.A

FERCOL S.A.
RUC: 80078964-4
Auxiliadora - Itapúa